mismo hazian y hizieron demostracion de una informa-
cion de como son biznietos los susodichos del dicho
diego de baeza que litigo por linea recta de baron
mediante lo qual pidieron que se cumpla y guarde
lo contenido en dicha ss.ª y que en atencion a ello
no se les repartan los pechos que pagan los llanos
pecheros y se les guarden las preheminencias que
se guardan y deuen guardar a los que no son llanos
pecheros y que lo pedian por testimonio = y por
merçedes vista la dicha peticion sentencia y in-
formacion mandaron que los dichos Pedro geronimo
diego y tomas de baeza hijos de geronimo de
ca y nietos de Pedro de baeza y biznietos del
dicho diego de baeza sean exentos de las cargas que
hechan y reparten a los llanos pecheros y que
dan gozar y gozen de las preheminencias y
Rogatiuas y inmunidades que gozan los hijos
go notorios y sean tildados del padron y sello de
soldados (y otros que contribuien los hombres llanos) y asi lo mandaron y determinaron
y con esto se acabo este ayuntamiento y lo firmaron
entre renglones = y otros que contribuien los hombres llanos =

Juan Lazaro Lara — P.º idalgo lopez — salbad[illegible]

Juan fernando fuentes — Luis Antto Carreño Roca — Don Alonso [illegible]

Ante mi
Fern.do nabarro

Testimonio de este decreto en el sello de 1.º en 6 de nob.e de 1687 dos fee